



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº308-2019-MPQ/U

Urcos, 05 de agosto del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

Expediente Administrativo N° 04196 de fecha de ingreso 07 de junio del 2019, informe N° 061-2019-PCA/GDS-MPQ – U de la fecha 25 de julio del 2019, emitido por el Econ. Nancy Albina Iruri Quispillo Jefe de Programa de Complementación Alimentaria, Informe Nº 627/GDS/GLPQ-2019 de la fecha 26 de julio del 2019, emitido por el Lic. Cesar Alberto Tuni Zuna Gerente de Desarrollo Social, Opinión Legal Nº 402-2019-DAL-MPQ de fecha 31 de julio del 2019, emitido por el departamento de Asesoría legal y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley Nº 27680, concordante con el Art. del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, con sujeción al ordenamiento iurídico;

Que en concordancia con la Autonomía Política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo \$20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece, que es atribución del alcalde dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, toda persona tiene derecho a asociarse sin autorización previa y con arreglo a ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29 Numeral 13 de la Constitución Política del Perú.

Que, de acuerdo a lo previsto en el número 2.2 del artículo 84 de la Ley N°27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", es función de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, de conformidad al artículo 113 numeral 6, de la precitada Ley los vecinos de la jurisdicción municipal, tienen derecho de participación vecinal a través de juntas vecinales, asociaciones vecinales etc.

Que, la Asociación en referencia se halla inscrita en el asiento N° 01 de la Partida Electrónica N° 11083817, de la Zona Registral N° X –SEDE CUSCO, así mismo del acta de elección adjunto se evidencia la conformación del Consejo Directivo.

Que la Organización Social de base - OSB "ASOCIACION ARTESANAL Y COMEDOR POPULAR VIRGEN NATIVIDAD DE HUACATINCO" del Distrito de Ocongate Provincia Quispicanchi – cusco.

Que mediante Expediente Administrativo N° 04196 de fecha de ingreso 07 de junio del 2019 la presidenta de la Organización Social de base - OSB "ASOCIACION ARTESANAL Y COMEDOR POPULAR VIRGEN NATIVIDAD DE HUACATINCO" del Distrito de Ocongate Provincia Quispicanchi – cusco, solicita se reconozca a la junta directiva de la asociación mencionada.

Que mediante Opinión Legal Nº 402-2019-DAL-MPQ de fecha 31 de julio del 2019, el departamento de Asesoría Legal opina por que se reconozca la junta directiva de la asociación mencionada.

De conformidad a lo establecido por el Artículo 24º y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20º, numerales 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

ARTICULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva de la Organización Social de base - OSB "ASOCIACION ARTESANAL Y COMEDOR POPULAR VIRGEN NATIVIDAD DE HUACATINCO", para el periodo de



· URCOS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE QUISPICANCHI

ALCALDIA 2019 - 2022





26 de marzo del 2019 al 26 de marzo del 2021, conforme a su propio estatuto, quedando conformado dela

guiente manera:	Martina Garcia Florez.	DNI N° 44882140
Presidente		DNI N° 25219569
Vice-presidente	Eugenia Fuentes Apaza.	DNI N° 73905324
Secretario	Yeni Luz Curasi Ttitto	DNI N° 44957757
Tesorero	Nieves Francisca Apaza Yapura	DNI N° 44289562
	Felipa Yapura Machaca	
Primer Vocal	Valentina Fuentes Yapura	DNI N° 25219528
Segundo Vocal Fiscal	Segundina Fuentes Huayllani.	DNI N° 43401174

ARTÍCULO SEGUNDO.-DISPONER, la notificación con la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Desarrollo Económico el registro correspondiente de la Junta Directiva de la Organización Social de Base - OSB "ASOCIACION ARTESANAL Y COMEDOR POPULAR VIRGEN NATIVIDAD DE HUACATINCO"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Dpto. de Participación Ciudadana y Seguridad Ciudadana y demás dependencias municipales de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

C.C. ARCHIVO GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL IMFORMÁTICA. SEC-GRAL/MACM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OUISPICANCIALURCOS

rof. Manuel Jesus Sutta Pfocco ALCALDE DNI 26219693